


El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente de FUNDELP (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 13:44 del día 17/01/2024. Mediante el código de verificación 394V2A2K1S2I6B701A1B puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S007E	Código de Expediente 132/2023/1	Fecha 17-01-2024 11:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)  394V 2A2K 1S2I 6B70 1A1B		Pág. 1 de 4

Asunto
Resolución 1/2024 de aprobación justificación y pago 4º trimestre convenio 2023

Destinatario
**PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE
C VICENT CARDONA, S/N ,
46980 – PATERNA (VALENCIA)**

RESOLUCIÓN 1/2024 DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023 (4º TRIMESTRE).

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El convenio de colaboración entre FUNDELP y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el ejercicio 2023 es firmado por la Presidente del Patronato en fecha 5 de mayo de 2022, por el Presidente de FUNDELP en fecha 6 de mayo de 2022 y asistido por la Secretaria de FUNDELP en fecha 9 de mayo de 2022 (CSV 241G2S0U2R3K3R6G0EW7), estableciendo su duración desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 4, correspondiendo ésta al segundo año de vigencia.

2º El Presidente de FUNDELP dicta Resolución nº 29/2023 de fecha 2 de mayo de 2023 de renovación del convenio de colaboración entre la Fundación y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el ejercicio 2023 (CSV 1D6Y2P6S6Y703E1L0KFW).

3º El Ayuntamiento de Paterna autoriza a FUNDELP para la concesión de subvenciones directas mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2023 (CSV 1Z144X3H6T0A6S5Z0CHU), entre otras a la entidad Patronato Intermunicipal Francisco Esteve por importe máximo de 15.000 €.

4º El Patronato presenta justificación correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2023 (CSV 3D1U1P0V004V3J200YC4) compuesta por memoria de actividades final y justificación del gasto por importe total de 4.775,40 € resultantes de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012:

- Factura PT/8 de fecha 31/10/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de octubre de 2023.
- Factura PT/9 de fecha 1/12/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de noviembre de 2023.
- Factura PT/10 de fecha 15/12/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de diciembre de 2023.

Autocares Alegre con CIF B96219571:

- Factura A/2355 de fecha 31/10/2023 por importe total de 792,00 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 475,20 €) correspondiente a diferentes desplazamientos a la Piscina Climatizada Municipal.
- Factura A/2613 de fecha 30/11/2023 por importe total de 792,00 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 475,20 €) correspondiente a diferentes desplazamientos a la Piscina Climatizada Municipal.

5º Resultando que se cumple la condición de rangos máximos y mínimos por concepto de gasto, siendo:

	JUSTIFICADO 1T	JUSTIFICADO 2T	JUSTIFICADO 3T	JUSTIFICADO 4T	TOTAL ANUAL	% FINAL
Docencia y coordinación	3.600,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €	3.600,00 €	12.000,00 €	80,00%
Desplazamientos	741,93 €	608,07 €	0,00 €	950,40 €	2.300,40 €	15,34%
Material	225,00 €	225,00 €	75,00 €	225,00 €	750,00 €	5,00%

4.566,93 €	4.433,07 €	1.275,00 €	4.775,40 €	15.050,40 €
------------	------------	------------	------------	-------------

6º De acuerdo con la justificación presentada, corresponde realizar el pago de los importes señalados en la siguiente tabla:

	PAGADO 1T	PAGADO 2T	PAGADO 3T	A PAGAR 4T	TOTAL ANUAL	% FINAL
Docencia y coordinación	3.600,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €	3.600,00 €	12.000,00 €	80,00%
Desplazamientos	741,93 €	608,07 €	0,00 €	900,00 €	2.300,40 €	15,34%
Material	225,00 €	225,00 €	75,00 €	225,00 €	750,00 €	5,00%



4.566,93 €	4.433,07 €	1.275,00 €	4.725,00 €	15.050,40 €
------------	------------	------------	------------	-------------

7º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 15 de enero de 2024 (CSV 455R202U5E5B716F13X3). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 16 de enero de 2024 (CSV 6S2W1S6Q5S306D2U06VK). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 17 de enero

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente de FUNDELP (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 13:44 del día 17/01/2024. Mediante el código de verificación 394V2A2K1S2I6B701A1B puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital

	Dependencia FUNDELP		
	Código de Documento 13218S007E	Código de Expediente 132/2023/1	Fecha 17-01-2024 11:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)  394V 2A2K 1S2I 6B70 1A1B		Pág. 3 de 4	

de 2024 (CSV 1O2K2B462Z3S6D2J060C).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre 2022 establece como Actividad 2 “Programa Deporte Adaptado y Social” destinado a “la subvención, vía convenio de colaboración, para la asunción de las tareas de dirección técnica y la docencias de diversos grupos de disciplinas adaptadas”.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º Los Estatutos de FUNDELP, recogen en su art. 21 las facultades del Patronato indicando que le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. Así mismo señala en su artículo 14 que le corresponde al Presidente (...) ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre 2022, faculta al Presidente de FUNDELP para la aprobación del convenio, la determinación de la cuantía final del mismo (siempre y cuando no supere la cuantía máxima aprobada), su suscripción, supervisión y aprobación de la justificación.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve correspondiente al periodo octubre a diciembre 2023 compuesta por memoria de actividades y justificación del gasto por importe de 4.775,40 € resultante de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012:

- Factura PT/8 de fecha 31/10/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de octubre de 2023.
- Factura PT/9 de fecha 1/12/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de noviembre de 2023.
- Factura PT/10 de fecha 15/12/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de diciembre de 2023.

Autocares Alegre con CIF B96219571:

- Factura A/2355 de fecha 31/10/2023 por importe total de 792,00 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 475,20 €) correspondiente a diferentes desplazamientos a la Piscina Climatizada Municipal.
- Factura A/2613 de fecha 30/11/2023 por importe total de 792,00 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 475,20 €) correspondiente a diferentes desplazamientos a la Piscina Climatizada Municipal.

SEGUNDO: Aprobar subvención directa al PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, para 2023, por importe de 4.775,40 € correspondiente a la justificación del convenio vigente para el periodo de octubre a diciembre 2023.

TERCERO: Proceder al pago correspondiente al 4º trimestre 2023 por importe de 4.775,40 € a la cuenta facilitada por la entidad y con cargo a la cuenta de FUNDELP.

CUARTO: Notificar el acuerdo al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.

QUINTO: Publicar el acuerdo suscrito en el portal de transparencia, en el tablón de edictos de FUNDELP por el plazo de 30 días y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO: Dar cuenta de la presente resolución al Patronato de FUNDELP en la primera sesión que se celebre.



MORA ZAMORA, JOSE
MANUEL
Presidente de FUNDELP
17/01/2024 13:44